

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 14 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia-Mercantil núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 130/2007. (PP. 2648/2010).*

NIG: 0401342C20070007135.

Procedimiento: Juicio Ordinario 130/2007. Negociado: AD.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Chitra European Furniture, S.L.

Procurador: Sr. José Soler Turmo.

Letrado: Sr. Víctor Llopis Lligoña.

Contra: Don Manuel López Sáez, Konfort Ejido, S.L.U., y don José Antonio Amat Romera.

Procuradora: Sra. María Dolores Jiménez Tapia.

Letrado: Sr. Salvador Aguilera Barranco.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 130/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia-Mercantil núm. Siete de Almería a instancia de Chitra European Furniture, S.L., contra Manuel López Sáez, Konfort Ejido, S.L.U., y José Antonio Amat Romera sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Almería, a treinta y uno de marzo de dos mil diez.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, con competencias en materia mercantil, los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte Chitra European Furniture, S.L., como actor, representado por el Procurador don José Soler Turmo y asistido por el Letrado don Víctor Llopis Lligoña, don José Antonio Amat Romera, como demandado, representado por la Procuradora doña María Dolores Jiménez Tapia y asistida por el Letrado don Salvador Aguilera Barranco, y Konfort Ejido, S.L.U., como demandada, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por incumplimiento contractual y extensión de la misma a los administradores de compañías mercantiles, todo atendiendo a los siguientes.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, presentada por don José Soler Turmo, en nombre y representación de Chitra European Furniture, S.L., contra don José Antonio Amat Romera y Konfort Ejido, S.L.U.

1. Condeno a Konfort Ejido, S.L.U., a pagar al actor la cantidad de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco euros con setenta céntimos (17.845,70 €).

2. Condeno a Konfort Ejido, S.L.U., a pagar al actor los intereses legales de dicha cantidad desde el día de la interposición de la demanda.

3. Condeno a don José Antonio Amat Romera a pagar al actor la cantidad de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco euros con setenta céntimos (17.845,70 €).

4. Condeno a don José Antonio Amat Romera a pagar al actor los intereses legales de dicha cantidad desde el día de la interposición de la demanda.

5. Con imposición de costas a los demandados.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, precédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Para interponer el recurso de apelación habrá de constituirse un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos de este Juzgado, el mismo día de su presentación o a los dos días siguientes. De no efectuarse el depósito en los plazos indicados, el recurso no se admitirá a trámite. El depósito se devolverá a la recurrente sólo en el caso de que el recurso sea admitido total o parcialmente, según ordene la resolución final del recurso de apelación (Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Konfort Ejido, S.L.U., extiendo y firmo la presente en Almería, a catorce de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 23 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera (Juzgado de Familia), dimanante de procedimiento divorcio-contencioso 236/2010.*

NIG: 1102042C20100001952.

Procedimiento: Familia Divorcio Contencioso 236/2010.

Negociado: 2.

Sobre: Divorcio.

De: Yolanda Parra Ortega

Procurador: Sr. Alfredo Picón Álvarez.

Letrado: Sra. María Dolores García Alcón.

Contra: Geobani Alberto Jaramillo Álvarez.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio-Contencioso 236/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, a instancia de doña Yolanda Parra Ortega, contra don Geobani Alberto Jaramillo Álvarez sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: